CONTRATO S.G. MINISTRO N° 250 /2020.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 487/2017

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) con RUC N° 80018457-2, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 541 c/ Julio C. Franco, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, en su carácter de apoderado de la firma, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 04, al Contrato S.G Ministro N° 487/2017 suscrito en fecha 20 de diciembre de 2017, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 130/2017 para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA – DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 – 2018" ID N° 336.770, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. **OBJETO:**

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen ampliar el plazo de ejecución hasta el 19 de agosto del 2020.

II. **MARCO LEGAL**

La modificación introducida se enmarca en las previsiones establecidas en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula 19 de las Condiciones Generales del Contrato.

III. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G Ministro N° 487/2017
- Convenio Modificatorio N° 1
- Convenio Modificatorio N° 2
- Convenio Modificatorio N° 3
- Resolución Ministerial N° 1090/2020 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.

IV. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguro o garantía bancaría por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la prorroga otorgada.

V. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G Ministro N° 487/2017 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

VI. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

VII. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año 2020.

ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

T&C INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA